MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. Mcal. López y Eusebio Ayala Tel: 0677-20039

Capital del Agro

RESOLUCION Nº 270/2016

SAN ALBERTO, 01 DE ABRIL DEL 2016.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CENTRAL PNEUS DE VALMIR ANTONIO FORMEHL RUC Nº 4824775-8, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2016 "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO"

VISTO: LA NECESIDAD DE ADQUISICION DE CAMARS Y CUBIERTAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO Y SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 12/16, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente las firmas **CENTRAL PNEUS DE VALMIR ANTONIO FORMEHL RUC Nº 4824775-8., *y* AUTOMOTIVE S.A.I.E. RUC Nº. 80003251-9;**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas, de las firmas que han presentado debidamente los documentos de exigido en el PBC, haciendo en primer término con la firma **CENTRAL PNEUS DE VALMIR ANTONIO FORMEHL RUC Nº 4824775-8**, por constituir la más baja, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas; y **conforme el Art. 34** inc. c ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Que la oferta de la firma; **AUTOMOTIVE S.A.I.E. RUC Nº. 80003251-9,** supera a la más baja, siendo descalificada;

Que en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **CENTRAL PNEUS DE VALMIR ANTONIO FORMEHL RUC Nº 4824775-8**, *por reunir* los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la más baja y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ALBERTRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2016,** PARA LA "**ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS"** a la firma, **CENTRAL PNEUS DE VALMIR ANTONIO FORMEHL RUC Nº 4824775-8,** por un monto de Gs. 49.806.000 (Guaraníes Cuarenta y nueve millones ochocientos seis mil) ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Art. 2º DESIGNAR a un funcionario de la jefatura de SERVICIOS GENERALES, como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los bienes adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar

EDIELSON L. PEREIRA
SECRETARIO GENERAL

ABOG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO · SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO · INTENDENCIA